

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00778 00 (acción de tutela).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el actor mediante escrito allegado por correo electrónico del 27 de julio de 2023 (folios 67 y 68 del expediente digital), se advierte que este no está conforme con la decisión adoptada por el Juzgado mediante fallo de tutela 24 de julio de los corrientes, por ende, se entenderá que está interponiendo impugnación en contra de la referida sentencia (parágrafo del artículo 318 del C.G.P.); como quiera que este Despacho no puede revocar su propia decisión.

Por tanto, se concede la impugnación conforme los lineamientos previstos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, ante el Juez Civil del Circuito de esta ciudad que por reparto le corresponda.

Secretaría envíe el enlace respectivo, con el fin de que la actuación adelantada en la presente acción de tutela pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive, al correo electrónico dispuesto para tal efecto. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aba696de0182960d360d61621436a5c87cfc327684bd5bdb60d60f7f3e3b60a**

Documento generado en 05/08/2023 01:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>